

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870”



Congreso de la Nación
Dirección General de Seguridad y Control

Asunción, 31 de Enero de 2024.-

Señora

Lic. Gabriela Cantero, Directora General
Dirección de Atención a la Ciudadanía
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación al pedido **IDN°79397**, sobre filmación de CCTV, solicitado por el ciudadano Roque Florentín, en donde solicita las grabaciones del CCTV de la Honorable Cámara de Senadores de los días 07 y 08 de Diciembre del 2023, con el fin de constatar la asistencia de un funcionario.-

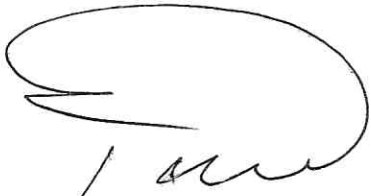
En respuesta a la misma se aclara que por resolución N° 1045, de fecha 06 de diciembre del 2023, del Congreso Nacional en su Art. 1° se declara asueto el día jueves 07 de diciembre del 2023, para los funcionarios, permanentes, comisionados y contratados de la Honorable Cámara de Senadores y del Congreso Nacional.

Como así también el Art. N° 1 de la Ley N° 08/1990, que establece como feriado nacional el 08 de Diciembre de cada año en conmemoración al Día de la Virgen de Caacupé, feriado fijado acorde a lo previsto en la Ley N° 1723/2001.

Se adjuntan copias simples de la resolución y decreto mencionados.

Sin otro particular me despido de usted atentamente.




Lic. Anastasio Barreto Armoa
Director General





Detalle de Solicitud

ID	Título	Realizado por	Fecha	Descripción	Estado
79397	Filmacion de CCTV	Roque Florentin	24/01/2024	Buenas tardes estimados; Podrían ser tan amables de facilitarme las grabaciones del CCTV de la Honorable Cámara de Senadores de los días 07 y 08 de Diciembre del año 2023. Con el fin de constatar la asistencia de un funcionario. Desde ya muchas gracias! Saludos cordiales Roque Florentin.-	INICIADO



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO N° 802.

POR EL CUAL SE DECLARA ASUETO EL DÍA JUEVES 7 DE DICIEMBRE DE 2023 PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRAL Y DE LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS.

Asunción, 6 de diciembre de 2023

VISTO: El artículo 1° de la Ley N° 08/1990 que establece como feriado nacional el 08 de diciembre de cada año, en conmemoración al Día de la Virgen de Caacupé, feriado fijo acorde a lo previsto en la Ley N° 1723/2001; y

CONSIDERANDO: Que el artículo 238, numeral 1) de la Constitución Nacional faculta a quien ejerce la Presidencia de la República a dirigir la administración general del país.

Que la conmemoración del Día de la Virgen de Caacupé es una celebración espiritual que tiene profundas raíces en la tradición popular de nuestro país, y conlleva la realización de peregrinaciones desde distintos puntos del país hasta Caacupé en los días previos, siendo además de una ocasión de peregrinación estrictamente religiosa, una oportunidad de gran impacto para el turismo interno, el comercio en general y el movimiento de paraguayos que han migrado a la capital o centros urbanos para volver al terruño o bien visitar a familiares.

Que en consecuencia, se trata de un feriado de características peculiares, que ocasiona un impacto económico directo e indirecto de gran significancia, por la posibilidad de consumo de bienes y servicios relacionados con el movimiento de personas hacia el interior del país, lo que da vigor a la extensa actividad comercial y turística nacional originada, además de la festividad religiosa para quienes profesan la religión católica apostólica y romana,

GOBIERNO EJECUTIVO

SANTIAGO PEÑA

2023-2028

N° 277.

S



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO N° 802.-

POR EL CUAL SE DECLARA ASUETO EL DÍA JUEVES 7 DE DICIEMBRE DE 2023 PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRAL Y DE LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS.

-2-

cuyo protagonismo en la formación histórica y cultural es reconocida en el artículo 82 de la Constitución.

Que en consecuencia es tradicional, y justificado, establecer un asueto para la función pública en la víspera de dicho feriado, no solo por su impacto espiritual sino también por su impacto positivo en el turismo interno, la economía y en la circulación de paraguayos en su tierra, debiéndose sin embargo prever en forma irrestricta la continuidad de los servicios públicos imprescindibles para la comunidad, excluyéndose a los funcionarios públicos afectados a la prestación de dichos servicios.

N°

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

- Art. 1°.-** Declárase asueto el día jueves 7 de diciembre de 2023, para los funcionarios de la administración pública central y de los organismos y entidades descentralizadas.
- Art. 2°.-** Exclúyase del asueto declarado en el artículo 1° de este decreto a los funcionarios y empleados públicos que prestan servicios médicos de urgencia y en horarios especiales, a los funcionarios afectados a los servicios públicos imprescindibles para la comunidad, comercio exterior y percepción de tributos.
- Art. 3°.-** Refréndese por el Ministro del Interior.
- Art. 4°.-** Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

PODER EJECUTIVO
SANTIAGO PENIA
2023-12-07
PRESIDENCIA
DE LA REPÚBLICA
DEL PARAGUAY
TETÁ
MBURUVICHA
GUASU RENDA



Honorable Cámara de Senadores
Congreso Nacional

RESOLUCION N° 1.045 -

POR LA CUAL SE DECLARA ASUETO EL DÍA JUEVES 7 DE DICIEMBRE DE 2023 PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES Y DEL CONGRESO NACIONAL.

Asunción, 06 de diciembre de 2023.

VISTA Y CONSIDERANDO: La conmemoración del día de la Virgen de Caacupé y el Decreto N° 802 de la Presidencia de la República "*Por la cual se declara asueto el día jueves 7 de diciembre de 2022, para los funcionarios de la Administración Pública y Entidades Descentralizadas*".

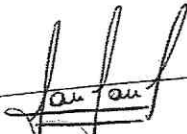
Que la mayoría del pueblo paraguayo profesa gran devoción a la Virgen de Caacupé, realiza peregrinaciones desde distintos puntos del país hasta la Basílica de Caacupé, en los días previos al 8 de diciembre.

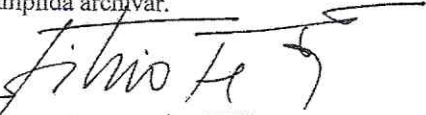
En uso de sus atribuciones,

**EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Y DEL CONGRESO NACIONAL**

RESUELVE:

- Art. 1°.** - Declarar asueto el día jueves 7 de diciembre de 2023 para los funcionarios permanentes, comisionados y contratados de la Honorable Cámara de Senadores y del Congreso Nacional.
- Art. 2°.** - Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.


Antonio Z. Sánchez O.
Secretario General


Silvio A. Ovelar B.
Presidente